



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY nuestro Señor continúa perfectamente en su convalecencia.

La REINA nuestra Señora y las augustas Infantas, igualmente que SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes, siguen sin novedad en su importante salud.

Real orden sobre perdon de contribuciones.

Enterado el REY nuestro Señor de lo expuesto por la Direccion general acerca del expediente instruido á consecuencia de las diferentes instancias promovidas por varios pueblos del reino, sobre que se les conceda perdon de contribuciones, y sobre si en los casos que esto se verifique en las provincias de la corona de Castilla y Leon, podria hacerse extensivo en las mismas el método establecido en las de la corona de Aragon de que cuando algunos pueblos por sus desgracias obtienen perdon ó rebaja de dichas contribuciones, se reparte la cantidad rebajada entre los demas de la provincia; se ha servido S. M. resolver:

1.º Que no se admitan efectos de la deuda consolidada por todo su valor nominal en pago de adeudos de los pueblos por toda clase de contribuciones y rentas de la Real Hacienda, devengadas desde 1.º de Enero de 1828 en adelante, pues esta gracia únicamente, y en conformidad al Real decreto de 18 de Marzo de 1830, se entenderá para los débitos de contribuciones devengadas hasta fin de Diciembre de 1827, cuando existan en primeros, contribuyentes, dejando los segundos satisfacerlos en metálico.

2.º Que se economice cuanto sea posible la dispensacion de perdones en el pago de las contribuciones Reales, prefiriendo en su caso la de plazos prudentes, á fin de conciliar el alivio de los pueblos que lo necesiten por las desgracias que hayan experimentado, con el puntual desempeño de las obligaciones del Real erario, que nunca pueden ser desatendidas.

3.º Que cuando las calamidades sufridas por alguno ó algunos pueblos sean tan graves que fuese indispensable la concesion del perdon de contribuciones, se instruyan los correspondientes expedientes con sujecion á la circular de esa Direccion de 10 de Octubre de 1823, disponiendo ademas los intendentes que cinco ó siete pueblos limitrofes al que solicite ó á los que soliciten el perdon, declaren en el expediente por medio de sus ayuntamientos ser ciertas las causas que se aleguen, y por consecuencia que es justo y necesario; de modo que si le faltase este requisito, y los prescritos en la expresada circular, no se les dará curso por las autoridades inferiores ni superiores de la Real Hacienda.

4.º Que el perdon ó aplazamiento ha de ser aplicable únicamente á los primeros contribuyentes, pero no á los segundos, ni tampoco á los propietarios que tengan arrendadas sus fincas á fruto sano é independiente de toda desgracia; pues contra unos y otros se procederá con todo rigor, aplicándoles si fuese necesario las penas establecidas.

5.º Que no se comprendan en el perdon ó aplazamiento de contribuciones los productos de puestos públicos, los valores de acopios de sal, frutos civiles, ni los de ajustes ó arriendos de la renta de aguardiente y hicores; pues únicamente han de concederse tales gracias en las cuotas individuales que se reparten para cubrir los encabezamientos de Rentas provinciales, y la contribucion de paja y utensilios y su recargo.

6.º Y últimamente, que las contadurías de provincia lleven un registro formal de los perdones que S. M. se digne dispensar conforme á las reglas precedentes, para que totalizando al fin de cada año su importe, formen un reparto de este, á fin de que su pago se verifique en el siguiente por todos los pueblos de la provincia, ejecutando el referido reparto por regla de proporcion bajo el presupuesto de la cuota que todos y cada uno en particular paguen por la expresada contribucion de paja y utensilios.

De Real orden &c. Madrid 21 de Marzo de 1833.—Piedra.

Exposicion á S. M.

Señora: Regocijado el ayuntamiento de Matanzas con las plausibles nuevas del restablecimiento de la importante salud de vuestro augusto Esposo, no cumpliera con el amor y lealtad que profesa á sus Monarcas si no tributara fervorosas gracias al Todopoderoso y los mas sinceros plácemes y parabienes á V. M. por acontecimiento tan feliz y venturoso.

Los españoles de esta parte de la monarquía en el reinado de FERNANDO han vivido siempre tranquilos, felices y reconocidos á su gobierno paternal: siempre atendidos por él las súplicas reverentes que han tenido por objeto la dicha y la prosperidad de esta fiel Antilla, deja vinculados en los anales de la isla de Cuba testimonios de humanidad y de dulzura, y en el corazon de estos vasallos el amor mas acendrado. Todo fue júbilo, alborozo y contento apenas se supo que la divina Providencia habia preservado la vida preciosa de vuestro caro Esposo para consuelo de los españoles y para la prosperidad de la monarquía.

Tambien la divina Providencia ha querido colmar la dicha de FERNANDO con una Esposa virtuosa y sensata, que fiel intérprete de sus altos deseos y de

su compasiva y benigna condicion, parece destinada á dar gloriosa cima á los males y aflicciones del imperio español.

El nombre de DOÑA MARIA ISABEL LUISA por sí solo hace recordar con emocion ardorosa á los españoles de ambos mundos las glorias alcanzadas por aquella Isabel tan llena de virtudes, y cuyo recuerdo bastará para hacer la apolo-gía de la antigua ley de Partida: aquella ley de ocho siglos, y ley sabia y sacrosanta porque asegura la conservacion y felicidad de la monarquía que es la primera de las leyes.

¡Qué no puede esperar la posteridad al contemplar á la Serma. Sra. Infanta DOÑA MARIA ISABEL enseñada con el ejemplo de Madre y REINA tan ilustrada y esclarecida como V. M.!

Pasiones nobles y elevadas, alteza de sentimientos y resoluciones generosas y heróicas para labrar la felicidad del reino, caracterizan y distinguen los decretos de V. M. Denunciada la ignorancia por V. M. como origen de todas las pasiones bastardas que se enderezan á perpetuar el infortunio de la patria, no hay español que no sienta latir su corazon de regocijo, y que no dirija sus votos al Todopoderoso para que preserve la vida de V. M. y la de vuestro illustre Esposo.

Nunca ha sido de mezquinos ánimos pronunciarse contra los errores y las preocupaciones: pero solamente las almas elevadas saben perdonar sin temer. La clemencia da un rostro celestial á los Reyes, y los buenos españoles miran á CRISTINA como bajada del cielo. La ley del olvido, excelsa Señora, es de la mas remota antigüedad, porque en todas las edades y aun en las mas incultas se levantan almas grandes que como raras estrellas en noches tenebrosas suelen servir de guia y de grata contemplacion á los mortales; pero V. M. es el sol naciente que todo lo alegra y aclara y vivifica. No hay linage de gloria que no alcancen los Soberanos cuando la prudencia y la ilustracion guian sus pasos y sus mandamientos.

La templanza y la clemencia son los mas firmes apoyos de los imperios; y los políticos españoles recuerdan siempre de nuestra antigua historia la generosidad y la cordura del vencedor del gran Sertorio cuando hizo quemar todas las correspondencias de los amigos del vencido... para no descubrir ni castigar! Así pasará V. M. á los siglos venideros acompañada de las bendiciones de los pueblos, y gloriosamente ensalzada en todos los tiempos, y citada por todos los sabios como modelo de humanidad y de profunda política: aquel héroe de la antigüedad no quiso descubrir, porque cosas hay que es mejor no saberlas: pero perdonó lo que ignoraba. V. M. olvida lo que sabe y lo que ha visto, y FERNANDO, para no ser menos digno de consorte tan clemente y tan heroica, se huelga en derramar el contento entre sus vasallos, valiéndose de la ínclita CRISTINA como de Madre amable y cariñosa, cuya presencia inspira el gozo y la concordia entre sus hijos, y cuyas palabras arianzan la virtud y el bienestar de todos ellos.

Dignaos, augusta Soberana, admitir la candorosa y fiel expresion del regimiento de Matanzas, que si en vuestra vasta monarquía contais ciudades mas grandes y populosas, ninguna excede á este avuntamiento, á su presidente y á este vecindario en el amor y lealtad que profesan á sus Monarcas. Matanzas y Enero 18 de 1833.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Francisco Narvaez, gobernador.—Antonio Maria Lazcano de Palacio, alcalde 1.º.—Josef Maria de Torres y Lima, alcalde 2.º.—Gervasio Estruet, alguacil mayor.—Ignacio Trelles, fiel ejecutor.—Josef de Fuente, justicia mayor.—Tomas Martinez, subdecano.—Antonio Benito Alfonso, receptor de penas de cámara.—Jaime Badia, síndico procurador general.

Felicitaciones dirigidas á S. M. por la publicacion de las actas de Cortes de 1789.

Señor: Los gefes y oficiales del batallon de voluntarios Realistas de esta vuestra M. N. M. L. ciudad y gran Puerto de Santa Maria, han reportado y reproducido el juramento que pronunciaron ante su bandera, otras tantas veces, cuantas el meteoro de la discordia se ha presentado en el suelo español marcando el camino de la disidencia: aquel fue siempre el de enervar y destruir la intriga, defendiendo con las armas depositadas en sus manos los derechos imprescriptibles y prerogativas soberanas de V. M., sacrificando por ello á impulsos de sus sentimientos hasta la última gota de su sangre. Unidos íntimamente en estos principios, jamas han experimentado la alternativa de la incertidumbre ó de la vacilacion firmes en su primer intento, no conocen otra autoridad regia que la de V. M., y ella, como toda disposicion que emane de su soberania, será constantemente defendida y sostenida en cualquiera convulsion política, por la firme decision de estos subditos de V. M., que emplearán sus armas contra los malévolos, sea cual fuere la denominacion con que intenten alterar las sabias y venerandas leyes promulgadas por ascendientes de V. M., de gloriosa memoria. La entidad de esta notoriada últimamente por expreso mandato de V. M., impele á los gefes y oficiales mencionados á que con el mayor entusiasmo pronuncien en la

los dominios de V. M. la inocuidad de sus sentimientos, y la constante decisión en que estan de no degradar jamas el nombre de españoles fieles á su REY. Díguese pues V. M. admitir los votos que manifiestan la obediencia y sumision de los que hablan, intimamente penetrado que las espadas que ciñen serán vibradas contra el que atente á la soberanía de V. M., defendiendola en su legitima sucesion, las excelsas Hijas de V. M. por el orden descrito próximamente en sus resoluciones régias. Dios guarde dilatados años la importante vida de V. M. con la de la mas consoladora REINA y Real progenie para bien y felicidad de estos reinos. Puerto de Santa María 24 de Febrero de 1833.—Señor.—A. L. R. P. de V. M.—El coronel primer comandante, Manuel Madera Guzman.—El segundo comandante, Fernando Luis de Cos y Fuente Villa.—Capitan, Manuel Ruin de Cortazar.—Capitan, Joaquin de Amenabar.—Capitan, Jacobo Onate.—Capitan, Jesus Perez.—Teniente, Antonio Gazzo.—Teniente, Josef Jesus Perez.—Teniente, Josef Maria Hidalgo.—Teniente, Pedro Pineda.—Teniente, Rafael Escovar.—Teniente, Alvaro Vela Hidalgo.—Subteniente graduado de teniente, Juan de Arce.—Subteniente, Gabriel de Argura.—Subteniente, Juan Escobar.—Subteniente, Josef Maria Zamorano.—Subteniente, Josef Gorilla.

Señor: La constante conducta con que los gefes, oficiales y tropa de vuestro batallon de voluntarios Realistas de Sanlúcar de Barrameda han sabido acreditar siempre á V. M. la inalterable decision de que se hallan animados en favor de los imprescriptibles derechos de su augusto Soberano, no es hija de aquel espíritu de partido, que desgraciadamente suele agitar á la débil especie humana, mas por egoismo que por la persuasion de ser el mas sagrado deber de todo español: es, si, consecuencia precisa del amor innato que profesan á V. M. y del convencimiento en que por principios estan de la lealtad que le deben como vasallos suyos, y en este concepto el comandante interino de este batallon, por sí, y á nombre de sus oficiales y tropa, dirige de nuevo sus acentos á V. M. para reiterar á los pies de su augusto trono, que solo sabrán ocupar sus armas en el sostenimiento de sus Reales derechos, mirando siempre como el primero y mas sagrado el de dejar por heredera de la corona á su augusta Hija primogénita. La práctica de nuestros mayores, nuestras antiguas venerandas leyes y la voluntad expresa de V. M. no hacian precisa la publicacion de las actas de Cortés de 1789 para que todos los españoles tuviesen por legitima á la augusta heredera; mas ya que V. M. ha querido aumentar á la nacion este nuevo beneficio, considerando la circulacion de tan precioso documento como una distincion que se hace en particular á los cuerpos de voluntarios Realistas: este no solo se cree obligado á elevar á V. M. su reverente gratitud por ella, sino por la de haberle dado un inspector entre cuyas asiduas tareas y acertadas disposiciones por la verdadera organizacion de los cuerpos de su provincia, ha hecho ocupar el primer lugar á la de la mas activa circulacion de tan importante impreso para que las sugerencias de los equivocados, lejos de aumentar su número, produzcan una indisoluble y formidable union entre los cuerpos de voluntarios Realistas y su inspector, en pos de cuyas huellas sabrán derramar todos hasta la última gota de su sangre en defensa de su Monarca y legitima sucesora. Díguese V. M. aceptar los votos de la constante adhesion y leales sentimientos que animan á este batallon, intimamente persuadido de la sinceridad de ellos, con la cual ruegan sus individuos al Omnipotente conserve la preciosa vida de V. M. dilatados años para felicidad de la monarquía.

Sanlúcar de Barrameda 26 de Febrero de 1833.—Señor.—A. L. R. P. de V. M.—Andrés Victoria de Reipaluz, comandante interino.—El segundo comandante accidental, Adonato de S. German y Borrellal.—Por la clase de capitanes, Ansoaia Mathcoi.—Por la clase de subalternos, Manuel Maria Rodriguez.

Inspeccion general de voluntarios Realistas de Navarra.—Excmo. Sr.: La decision y sentimientos manifestados por el tercer batallon de voluntarios Realistas de este reino á la lectura de las actas de Cortés de 1789 es en todo conforme con el noble y leal espíritu que anima á su diputacion y á los fieles hijos de este pais, como podrá V. E. servirse verlo por el tenor del oficio que me ha dirigido el coronel D. Josef Maria Cortés, y de que tengo el honor de insertar á V. E. copia, rogándole se sirva elevarlo á conocimiento de S. M., y disponer se dé á este documento la publicidad que apetezen los gefes y oficiales é individuos del expresado batallon. Dios guarde á V. E. muchos años. Pamplona 30 de Marzo de 1833.—Excmo. Sr.—Antonio de Solá.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Guerra.

Revisión de inspeccion de voluntarios Realistas de Navarra.—Excmo. Sr.: En el acto de la revista se ha enterado el tercer batallon de las actas de Cortés de 1789 sobre la sucesion en la corona de España y dictámenes dados en la materia, y llenos del mayor entusiasmo, expresaron hallarse prontos á defender con sus vidas los sagrados derechos de S. M., asi como los de la excelsa Princesa DOÑA MARIA ISABEL LUISA, firmando conmigo uno de cada clase é nombre de todos. Dios guarde á V. E. muchos años. Los Arcos 24 de Marzo de 1833.—Excmo. Sr.—El coronel encargado de la revista, Josef Maria Cortés.—Primer comandante, Ambrosio Seguin.—Capitan, Francisco Iturmendi.—Teniente, Comte Zufia.—Subteniente, Melchor Arribano.—Excmo. Sr. D. Antonio Solá, inspector general.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Belgrado 30 de Marzo.

Acaban de pasar por aquí dos correos que de Constantinopla van con toda diligencia á la corte de Viena, y sin duda deben llevar noticias muy importantes. Se habla de alborotos ocurridos en Constantinopla, y que se ha logrado contener. Añádease que Ibrahim ha ocupado realmente á Smirna, al mismo tiempo que llegó delante del puerto de la misma ciudad una escuadra de guerra que se ha recibido la contestacion de Mehemet-Alí á las propuestas del almirante Roussin; las cuales no quiere aceptar; pero si tratar la paz bajo la mediacion de las cuatro Potencias que han enviado ya sus agentes á Alejandria. Sin embargo, todo ello merece confirmacion. Corre la voz en Jénina que las

escuadras europeas que se hallan en el archipiélago griego han recibido orden de darse á la vela para los Dardanelos. (G. de Augsburgo.)

PRUSIA.

Berlin 10 de Abril.

El enviado turco Narpick-baja ha salido para S. Petersburgó.

Escriven de Posen que el presidente del Gran ducado ha invitado á todos los parientes de los indigenas que tomaron parte en la guerra de Polonia, y fueron hechos prisioneros de los rusos, á que le comuniquen los pormenores necesarios á fin de que pueda reclamarlos en toda forma.

El dia 7 falleció en esta á la edad de 50 años el principe Antonio Radzivil, gobernador por S. M. del ducado de Posen.

Acaba de llegar de Londres Mr. de Matuszewitz.

Treinta son los individuos que se han arrestado de resultados de la insurreccion de Francfort. Se esperaba que llegasen de Maguncia una division de tropas austriacas, únicamente para guardar el palacio de la Dieta. Los soldados se alojaron en el territorio austriaco de Jarxet-Hausen. (Id.)

AUSTRIA.

Viena 6 de Abril.

Hoy han bajado mucho nuestros fondos con la noticia de que Mr. Pozzo di Borgo habia amenazado salir de Paris, en el caso de que no se le conteste satisfactoriamente á las quejas que ha expuesto con motivo de la conducta observada por el almirante Roussin. De cualquier modo que sea, se teme que los negocios de Oriente se compliquen cada vez mas, lo cual proporcionará buenos resultados á los especuladores en la baja de fondos. (Id.)

Idem 7.

Se han recibido por extraordinario noticias de Constantinopla fecha del 24 de Marzo último. Segun ellas, parece que por las cartas de Alejandria del 9 se sabia en aquella capital que Mehemet-Alí se habia negado á aceptar las condiciones, por las cuales el almirante Roussin salia garante en nombre de su gobierno. Al mismo tiempo se aseguraba que Mehemet-Alí habia enviado á su hijo Ibrahim órdenes de continuar sus operaciones contra la Puerta, y marchar sobre Broussa. Las cartas del comercio de Alejandria de fecha posterior, recibidas por la via de Trieste, confirman las noticias insinuadas, y añaden que la escuadra egipcia habia recibido orden de apoyar á lo largo de las costas las operaciones de los ejércitos de tierra. Sin embargo el 20 de Marzo, dia de la salida de estas cartas, todavia permanecia anclada la escuadra egipcia.

Las cartas de Constantinopla recibidas con fecha del 24 del pasado por extraordinario, dicen segun el Observador austriaco, que habia llegado el dia antes á los Dardanelos la corbeta de guerra francesa el Mesange, á cuyo bordo se habia embarcado para Alejandria Mr. Olivier, ayudante de campo del almirante Roussin. Este oficial habia dado la noticia de que no habia admitido el bajá las proposiciones hechas por el almirante. En el mismo buque tambien habia llegado Amedschí-effendi (secretario del reis-effendi, que habia acompañado á Hállibajá á Alejandria), y habia sido llamado por el Sultan inmediatamente que llegó. El 24 por la mañana se reunió el Divan, y á la salida del correo, que fue á la una, permanecia todavia reunido el Consejo: y la escuadra rusa seguia anclada en Bujukderé.

Las cartas de Alejandria del 20 confirman la negativa de Mehemet-Alí á ceder á las proposiciones hechas por el almirante frances, y añaden que el bajá no queria aceptar otras que las dadas por él al mismo Hállibajá.

La Gaceta de Augsburgo dice ademas que el almirante Roussin habia tenido una larga conferencia con el reis-effendi despues que recibió los pliegos por el Mesange. Se asegura que está muy incomodado, que ha expedido correos á todas partes, y espera con impaciencia la llegada de la escuadra francesa, de la cual una parte se dice que ha salido ya de Tolon. Tambien ha enviado órdenes al contraalmirante Hugon para que se aproxime al estrecho de los Dardanelos. Ademas se decia que Mehemet-Alí pensaba ir con su escuadra en un buque de línea á las aguas de Rodas, con el objeto de apoyar al ejército de tierra en las inmediaciones de los Dardanelos, ó si lo hallaba oportuno y conveniente, apoderarse de las islas que obedecen todavia á la Puerta; en fin, que habia ordenado á su hijo que se aproximase á los Dardanelos, se apoderase de los famosos castillos, y que por este punto pasase á Europa.

INGLATERRA.

Deal 12 de Abril.

Ayer llegaron de Sheerness el Donegal y el barco de vapor Salamandre. La corbeta de guerra Larne ha salido para Portsmouth, desde donde pasará á un apostadero, y la balandra Hyacinthe pasará á reemplazarla en la escuadra combinada. Esta mañana salió á cruzar la fragata francesa de guerra Crole en lugar de la de igual clase Jario que acaba de llegar. Quedan en las Dunas el Donegal y el Talavera de 74, la Salamandre y las fragatas francesas Resolue y Juno y el bergantin d'Assas. (Albion.)

Londres 14 de Abril.

Fondos publicos. Tres por 100 consolidados 87½.

Tenemos la satisfaccion de poder anunciar haber llegado á nuestra noticia que los ministros tienen intencion de presentar á la Cámara una medida de reforma para la iglesia de Inglaterra. No dudamos de que este anuncio será recibido con júbilo por la nacion, porque verá en él una especie de compensacion de las últimas faltas de que se puede acusar al gobierno actual. (Times.)

Han sido reelegidos por una imponente mayoría los dos individuos de la Cámara M. Stanley y Mr. Ellice. (Globo.)

Ayer tarde se tuvo en casa de lord Althorp un consejo de gabinete que duró hasta las cinco de ella, al cual asistieron el lord canceller, el marques de Lansdowne, el conde Grey, el conde Ripon (el lord Goderick) el duque de Richmond, el vizconde Melbourne, el vizconde Althorp, el honorable C. Grant, el conde Carlisle y el lord J. Russel. (Courier.)

Anteayer estuvo largo tiempo Mr. Van-de-Weyer, embajador belga, en conferencia con el principe de Talleyrand. S. E. pasó despues á conferenciar con nuestro ministro de Negocios extrangeros. (Globo.)

Adquiere alguna verosimilitud la noticia de que habrá mudanza en nuestro ministerio. (Id.)

Se han recibido pliegos de Bruselas en la embajada belga y en el *Foring-Office*, cuyo contenido es á la verdad nada satisfactorio. En efecto, no solo se niega el Rey de Holanda á enviar á Mr. Dedel instrucciones autorizándole para aceptar las condiciones del tratado definitivo, propuestas por los gabinetes de Francia y de Inglaterra; sino tambien persiste S. M. en reclamar la garantía de la Rusia, de la Prusia y del Austria como condiciones *sine qua non* del tratado que desea, dice, concluir con la Bélgica bajo los auspicios de estas grandes Potencias. Mas como la Prusia ha declarado que no queria garantizar ninguna negociacion con la Bélgica; y como el gobierno holandés, que no piensa sino en buscar pretextos para nuevas dilaciones, insiste en obtener esta garantía, absolutamente inútil por otra parte, porque la de Francia é Inglaterra seria mas que suficiente para asegurar la ejecucion del tratado, es imposible prever el término de la cuestion belga. (Sun.)

El enviado extraordinario de Holanda, el barón de Dedel, ha tenido una entrevista con el príncipe Talleyrand, y el 13 la tuvo tambien con el embajador de Prusia. (Id.)

Se han recibido en el café de la América del Norte y del Sur gacetas de Singapore que alcanzan hasta 12 de Diciembre. Hablando de la expedicion holandesa, dicen que se habia avisado por expreso al Rajah que las tropas holandesas habian sido derrotadas por un cuerpo de naturales: que los holandeses habian atraído á su partido al Rajah de Pagarnyong, y se habian internado en el pais sin hallar obstáculo; pero que habian abusado de su poder exigiendo contribuciones que habian exasperado á los habitantes, que poniéndose de acuerdo secretamente, habian caído sobre los holandeses por tres puntos á un mismo tiempo, degollándolos á todos. Se cree que habian sido victimas de este desgraciado acontecimiento mas de 39 hombres. (Courier.)

Las últimas noticias de Grecia anuncian que comenzaba á manifestarse descontento en la Albania y en las provincias occidentales de la Turquía. Se cree que ha sido fomentado por los emisarios secretos de Mehemet-Ali, que como se sabe es oriundo de Albania, y no ha cesado de sostener una correspondencia con este pais: esta circunstancia debe ser un motivo mas para que se desee proceda la Puerta otomana á la mayor brevedad á componerse con el virey de Egipto. (Id.)

Ya hemos publicado una carta de Mehemet-Ali al almirante Rousin, carta que por su estilo elegante y atento se podría atribuir á una pluma francesa. Ahora vamos á insertar otra en que aparece en toda su pureza el caracter egipcio. Es copia de una circular reservada impresa, dirigida á los gefes de los distritos egipcios, fecha en Alejandria á últimos del Ramadan (19 de Febrero de 1833). Su tenor es el siguiente: «Ya te habia mandado me remitieses inmediatamente el importe de tu contribucion correspondiente al mes último. Con todo aun no la he recibido: el Ramadan va á acabarse, y todavía la aguardo. Esta dilacion me da á entender claramente que eres un estúpido negligente y un arno, puesto que aun no has podido comprender cuán urgente es que yo reciba inmediatamente el dinero que se me debe. Envío á (aquí el nombre del comisionado); procura no detenerlo, y entregarle al instante el importe de la contribucion del mes vencido; si no obedeces sin dilacion, puedes estar seguro de que al punto que llegue á mi noticia te trataré de modo que no se te olvide.» Mehemet-Ali. (Globe.)

FRANCIA.

Paris 17 de Abril.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados de 100 á 101 fr. Empréstito Real de España 90. Renta perpetua de id. 75.

Las noticias de Alejandria de 15 de Marzo, cuatro dias posteriores á las anunciadas por el *Cigne*, confirman la resolucion de Mehemet-Ali de negarse á todo proyecto de convenio que no sea el que de buena fe se ha tenido entre él y el enviado por el Divan. El bajá acaba de mudar su ministro de la Guerra.

Escriben de Berlin que Namick-bajá, embajador turco, fue á visitar en camino á dicha ciudad á Mr. Ribeaupierre, embajador de Rusia en Berlin, y despues á Mr. Ancillen, ministro de Negocios extranjeros. Se creia que dentro de algunos dias seria presentado á S. M.

Escriben de Odessa que el dia 19 de Marzo entró en aquella bahía una escuadra rusa compuesta de tres navios de línea, una fragata y un trasporte.

Hemos recibido un ejemplar de la Gaceta titulada *Mimra*, que se imprime en Nauplia en lengua griega: copiamos de ella el siguiente artículo relativo á la ocupacion de Smirna por los agentes verdaderos ó supuestos de Ibrahim-bajá.

«Dueño Ibrahim-bajá de toda el Asia menor, y ocupadas por su ejército las ciudades y pueblitos de Sconia, Karaisar, Guta, Thessachi, Aidoni, Kistais, Brussa y otros puntos, llegó á Magnesia. Dos comisionados suyos llegaron á Smirna y entregaron al magistrado de dicha ciudad una orden de Ibrahim concebida en estos términos:

«Os mando que recibida esta me reconozcais por amo y obedezcais mis órdenes. Reconoceréis por gobernador interino de esa ciudad al Musurzaide, y tres dias despues de concluido el Bairam os enviaré uno de mis oficiales. Estoy seguro de que no despreciareis esta orden; si así no lo hicierdes, os propongo salgais de la ciudad con toda vuestra fuerza, y las armas decidirán quien ha de ser el dueño; pues no es mi ánimo oprimir á los ciudadanos pacíficos, sea cual fuere su creencia.»

En consecuencia de esta rara propuesta se reunieron los magistrados en la mezquita para oír leer la orden de Ibrahim. Verificada la lectura, todos inclinaron la cabeza, besaron la orden, y contestaron que cumpliendo con lo que se les mandaba, admitian al nuevo gobernador, y deponian al que mandaba en nombre del Sultan.»

Con fecha 4 del corriente escriben de Vicenza lo que sigue:

«A las 4 y 18 minutos de la madrugada de hoy se ha sentido en esta un fuerte sacudimiento, pero de corta duracion. Aseguran algunos que se habia sentido otro mas suave á eso de la una y cuarto. Ambos han sido ondulatorios, y la campana de la torre mayor ha sonado. Con todo, no ha ocurrido ninguna desgracia, aunque muchos se han asustado sobremanera.»

Los 400 polacos que salieron de Francia han llegado á Seigno-Hevier, canton de Berna. (G. de F.)

Continúa la discusion del informe de la comision sobre la propuesta de Mr. Viennet; el Presidente manifiesta que se van á examinar las propuestas que se han hecho para que la Cámara declare «que no há lugar á votar», fundando esta declaracion; y lee la de Mr. Jollivet concebida en estos términos: «Considerando que los artículos insertos en el periódico titulado la *Tribuna*, sobre los cuales recae la denuncia, no pueden ofender á la Cámara, cuya obligacion es dedicarse exclusivamente á promover el bien de la nacion, se declara que no há lugar á votar.»

Mr. Jollivet dice que al redactar esta proposicion, solo ha tenido presente que la Cámara debe proceder con moderacion.

Mr. Duvergier cree que conviene sujetar á los periodistas que tratan de propagar la anarquía, sin arredrarse por el escándalo que pueda resultar de formar una causa que se ha hecho necesaria, ni alumbrarse con los elogios que ayer se hicieron de la asamblea constituyente, la cual no tenia razon para incomodarse de sarcasmos ni de folletos, cuando toleraba que á su presencia se cometiesen todos los dias asesinatos, como podría atestiguar el general Lafayette. Este responde que en tiempo de la asamblea constituyente no se cometió mas que un asesinato, que se formó causa á los reos, y sufrieron la pena capital.

Mr. Jaubert se opone á que la Cámara dé las razones por que declara que no há lugar á votar, porque se diria que lo hace por temor de los motines: añade que no ignora la intemperancia de palabras á que se entregan los abogados en las causas políticas, pues ha oido últimamente un defensor que reúne á inmenso talento una gran audacia, sacrificando á su defensa de un acusado político la monarquía de Julio á la legitimidad; pero que sin embargo cree que la Cámara debe hacer ver que no teme en su recinto á los abogados de la otra faccion, pues el Presidente tiene sobrado caracter para impedir que allí se ensalzen principios anárquicos y regicidas.

Mr. Berryer extraña que al mismo tiempo que se trata de saber si para vengar el decoro de la Cámara se necesita recurrir á trámites legales, y si há lugar á proceder contra los que han ultrajado aquel decoro, haya quien en el seno de esta misma Cámara, y desde su tribuna, insulte y ultraje graduando de audacia unos hechos ocurridos fuera de ella, calificándolos á su antojo, criticando la libre defensa de los acusados, y violando por este hecho la ley, pues con sus imprudentes palabras ha censurado al tribunal que oyó la defensa y no interrumpió al abogado que la hacia.

Mr. O. Barrot, despues de manifestar que el acusado no teme que se le forme causa, estima que la Cámara no debe exasperar sus pasiones, y por amor al orden y á la paz, y por necesidad de cumplir con su obligacion, debe ceder alguna cosa admitiendo una transaccion decorosa: vota á favor de la propuesta de Mr. Jollivet.

Mr. Persil trata de demostrar que es preciso castigar el atentado cometido contra el decoro de la Cámara, para que no se crea que es lícito ultrajarla impunemente.

Durante el discurso de este diputado se oyen varias carcajadas de risa. Mr. Persil dirigiendo la vista hácia el lado izquierdo dice: «Este es un escándalo! En el lado izquierdo contestan: ¡Insolente! y por todas partes resuenan las voces ¡Al orden! Al orden! El Presidente procura calmar esta efervescencia manifestando cuán ageno es de un cuerpo deliberante interrumpir de este modo á los oradores. Pide la palabra Mr. de Tracy; el Presidente se la niega, repitiendo que es indecoroso interrumpir á un diputado cuando no se aparta de la cuestion, y mucho mas llamarle insolente. Preguntan algunos diputados quién ha proferido semejante palabra: Mr. Dupont dice que él ha sido; el Presidente lo llama al orden; replica Mr. Dupont, que ha usado de la palabra insolente porque Mr. Persil ha usado de la palabra escandaloso, indicando el lado izquierdo de la Cámara; y que siempre que Mr. Persil diga que él con su risa ó con sus palabras contribuye al escándalo, cuando no se haya reído ni hablado, le llamará insolente. El Presidente dice que hay gran diferencia entre la expresion con que Mr. Persil ha calificado las interrupciones que le impedian proseguir, y la expresion insultante y personal de que se ha valido Mr. Dupont, por lo que vuelve á llamarle al orden.»

Mr. Persil concluye su discurso diciendo que hay un sistema de persecucion contra los poderes del Estado, y que es indispensable poner termino á los proyectos de los anarquistas.

La Cámara en escrutinio secreto y por 206 votos contra 156 desecha la propuesta de Mr. Jollivet.

El Presidente lee el primer párrafo del dictámen de la comision concebido en los términos siguientes: «El editor responsable de la *Tribuna*, citado por un portero de la Cámara, comparecerá en la barra para contestar á los cargos que se le hagan sobre el contenido de dos artículos insertos en el número del día 2 de Abril de 1833, y para que si há lugar se le apliquen las penas que señala la ley.»

Despues de algunos debates se pone á votacion este párrafo, modificado con arreglo á la indicacion que ha hecho Mr. Baude, para que «el juicio recaiga solo sobre el primer artículo, quitando los ocho primeros párrafos de él.» Algunos diputados piden que la votacion sea nominal: la Cámara así lo acuerda, y al llamar á los diputados para la votacion, declaran muchos que se recusan á sí mismos, y por lo tanto se abstienen de votar: continúa la votacion, y por 205 votos contra 92, queda aprobado el párrafo con la modificacion de Mr. Baude.

El presidente despues de leer una carta en que el editor responsable de la *Tribuna* pide que se le permita llevar por defensores á MM. Marast y Cavaignac, redactores del mismo periódico, dice que la Cámara tiene que resolver tres cuestiones, á saber: para qué dia se ha de citar al acusado; si este podrá elegir defensores, y cuántos votos se requieren para que sea válida la sentencia.

MM. Debelleyme, Laurence, Mahul, Larochefoucauld, Dubois, Odilon-Barrot y Mauguin hacen varias reflexiones acerca de las dos primeras cuestiones: la Cámara resuelve que el acusado comparezca el día 16 del corriente, eligiendo defensores á su gusto, y se levanta la sesion.

IDEM. Sesión del 10.

Continúa la discusion del proyecto de resolucion acerca de la queja de Mr. Viennet. La comision propone «que oido el acusado y sus defensores, se deliberará por votacion secreta si es ó no culpado; si decidiese esto último, lo publicará el Presidente acto continuo; y si lo primero, leerá las leyes penales anárquicas.»

legas al caso, y la Cámara por votos escritos determinará cuál de ellas se le debe aplicar." Mr. Merilhou pide que "para declarar reo al acusado hayan de estar acordes las dos terceras partes de los votos; y declarado, solo se le imponga la pena menor."

Mr. Merilhou manifiesta las razones en que funda su proposición. La contradicen MM. Duchatel, Duvergier y Rouillé, citando en apoyo de su opinión la práctica de los tribunales, del Parlamento inglés y del Congreso americano; MM. O. Barrot, Larocheffoucauld y Charamaule la sostienen; la Cámara cierra la discusión, y aprueba el dictamen de la Comisión.

Después de una breve discusión entre MM. O. Barrot, Persil, Laurence, Debelleyne y Mauguin, se conforma también con la adición de Mr. Montepin, que propone "que en caso de empatarse la votación, se repita esta entre las dos opiniones que hayan reunido mayor número de votos." Se levanta la sesión.

IDEM. — Sesión del día 11.

El general Subervic propone "que se conceda una pensión de 60 francos á la viuda del general Gerard, en recompensa de los servicios que ha hecho á la revolución de Julio;" la Cámara, después de oír las razones que el general expone en apoyo de la propuesta, no la toma en consideración.

Principia la discusión del proyecto de ley en que se dispone "continúe hasta que se examinen los aranceles, el cobro de derechos de entrada y salida de granos y harinas establecidos por la ley de 15 de Abril de 1832."

Mr. Deludre se opone á que se exijan derechos por la introducción de cereales, diciendo entre otras cosas que es preciso cuidar de que las clases pobres puedan adquirir con poco dispendio los medios de subsistir; teniendo presente además, que según Mr. Raimond, hay en Francia 22 millones y medio de almas que apenas tienen por término medio de 6 á 8 sueldos de renta diaria; y que por regla general conviene suprimir toda contribución que gravite sobre los artículos de primera necesidad.

Mr. Cabanon sostiene el proyecto de ley.

Mr. Bastard pide que se establezca un solo precio regulador para los departamentos. Mr. C. Dupin dice que es necesario conservar los aranceles porque la agricultura francesa no podría competir de repente con la libre introducción de granos extranjeros. La Cámara por 229 votos contra 125 aprueba el proyecto de ley.

El ministro del Interior lee un decreto de S. M. por el cual manda retirar el proyecto de ley de organización de ayuntamientos.

Principia la discusión del proyecto de ley relativo á los auxilios concedidos á los extranjeros refugiados.

Mr. De Laborde se lamenta de que el gobierno haya querido obligar á los refugiados á regresar á su patria.

Mr. Bignon abunda en el mismo dictamen, añadiendo que en lugar de reunir á los refugiados en un solo punto, convendría permitirles que pudieran buscar su vida en los departamentos, por cuyo medio se disminuirían los gastos del Estado.

El ministro del Interior dice que hay refugiados en todos los departamentos, y que aun á los que están en depósitos se les permite mudar de residencia cuando no hay causas políticas que lo impidan.

Mr. de Tracy apoya el parecer de Mr. Bignon, elogiando además á los polacos, cuyo denuedo han salvado la independencia de Francia. MM. Lafayette y Garnier convienen con el dictamen de Mr. Mauguin, insistiendo el segundo en que se les permita buscar trabajo en donde lo hallen.

Mr. Delessert pregunta si se auxiliará á los refugiados que han salido de Francia, en caso que se vuelvan á presentarse.

El ministro del Interior contesta que al que voluntariamente ha salido de Francia no se le dará auxilio si se presentase de nuevo.

La Cámara cierra la discusión, y concede al ministro del Interior 3.600 francos para pago de los auxilios que se han dado á los refugiados durante el año de 1832, y 1.500 francos además de los 2.500 señalados para el mismo objeto en el presupuesto de 1833. No habiendo suficiente número de diputados se suspende el escrutinio para la próxima sesión.

PORTUGAL.

Lisboa 19 de Abril.

Hoy ha recibido el gobierno noticias de Braga que alcanzan hasta 16 del corriente. S. M. y sus augustas hermanas continuaban disfrutando completa salud.

El ministro de Negocios extranjeros ha recibido oficio del general en jefe del ejército de operaciones, en que con fecha 11 del actual le avisa que el estado sanitario de aquel ejército es satisfactorio. (G. de L.)

ESPAÑA.

Madrid 26 de Abril.

El Rey nuestro Señor conformándose con lo propuesto por el Excmo. señor general en jefe del ejército de observación de la frontera de Portugal, se ha servido aprobar la roseta que deben usar los gefes y ayudantes de la plana mayor del mismo en el sombrero, según el modelo que se acompaña, que consiste en un círculo perfecto en paño azul celeste, rodeado por un candelón de alambre de oro, con las iniciales de FERNANDO y CRISTINA en el interior, y en medio de estas, enlazadas entre sí, las de MARIA ISABEL LUISA, nombre augusto de la Hija primogénita de S. M., y encima de las citadas iniciales una corona Real: cuya soberana resolución se ha publicado ya en la orden general de dicho ejército.

BOLEA DE COMERCIO.—Cotización de hoy á las tres de la tarde

EFFECTOS PUBLICOS.

- Inscripciones sobre el gran libro al 5 p. 100, oo. Dichas id. al 4 p. 100, oo. Títulos al portador de 5 p. 100, oo. Id. id. de 4 p. 100, 40½ al contado: 40½ y 40½ á 58 y 60 d. f. á voluntad y firma. Vales no consolidados, oo. Deuda negociable del 5 p. 100 á papel, oo. Id. sin interes, 5 y 9 treinta y dos avos y 5½ al contado. Acciones del banco español, oo.

CAMBIOS.

Table with exchange rates for various cities: Amsterdam, Bayona, Burdeos, Hamburgo, Londres, Paris, Alicante, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Coruña, Granada, Málaga, Santander, Sevilla, Valencia, Zaragoza, Descuento de letras.

ANUNCIOS.

Ant. Josephi Cavanilles icones et descriptiones plantarum, que aut sponte in Hispania crescunt, aut in hortis hospitantur. Matriti 1791. Son 6 tomos folio, que se venden por 1740 rs. Cuando una nación llega á tener hombres tan sabios como Cavanilles, y establecimientos tan munificos como los que la española ha logrado bajo el gobierno de la augusta casa de Borbón, son excusados los elogios de sus benéficos frutos. Esta obra, costosa al parecer, y que se ha despachado siempre sin que el gobierno haya exigido nunca la reintegración de los fondos cuantiosos que invirtió en ella, es un verdadero gabinete selecto, en el cual hallarán los botánicos grabada toda la riqueza vegetal española con esmero y exactitud. Hay varios ejemplares de los tomos 1.º, 2.º y 3.º encuadernados en pasta, que se venden sueltos á 307 rs. cada uno. Tablas botánicas, en que se explican sumariamente las clases, secciones y géneros de plantas que trae Tournefort en sus instituciones; á que se añaden en cada género los nombres españoles de muchas especies de vegetales y la explicación de algunas voces facultativas, para el uso de varias lecciones y herborizaciones botánicas. Un tomo en 8.º con el texto latino: cuesta 10 rs. pasta. El Sr. D. Casimiro Gomes Ortega es el autor de esta obra. Este hombre célebre fue de los pensionados por el gobierno español para perfeccionar sus conocimientos científicos naturales en las escuelas extranjeras de mas nombradía, y en todos fue celebrado por su talento é instrucción. Sus numerosas producciones han merecido singular aprecio de los humanistas y botánicos. En la presente, conociendo que el idioma latino es el comun de todos los sabios del mundo, se propuso facilitar las comunicaciones botánicas españolas y extranjeras, enseñando latinidad al mismo tiempo que botánica: los nombres de Tournefort, segundo padre de la botánica filosófica, y de Ortega, que introdujo en España este tesoro, son suficiente elogio de ella. Observaciones de las eficaces virtudes nuevamente descubiertas ó comprobadas en varias plantas, hechas y publicadas de orden superior por el doctor D. Salvador Soliva, médico botánico, y D. Joaquin Rodriguez, cirujano botánico: reimprimas en 1829. Son 3 tomos en 8.º marquilla, adornados de estampas: precio 27 rs. rústica. El mérito de esta obra se prueba por el despacho que ha tenido constantemente. Comprende numerosas aplicaciones de los conocimientos botánicos á la medicina.

Avisos, instrucciones y advertencias á los confesores, y exhortos que están debidos á sus penitentes, con las penitencias correspondientes que á cada uno deben imponer según el vicio y estado en que se halle. Obra utilísima á todos los confesores y penitentes, compuesta por el R. P. Fr. Bernabé Gonzalez: 2.ª edición. Se hallará en Madrid en la librería de Cuesta, y en Valladolid en la imprenta de Roldán, á 12 rs. en pasta y 8 en rústica; y en las principales librerías de las provincias con un real de aumento por razon de portes y derechos.

El correspondiente de los muertos, novedades del siglo XIX, núm. 1.º: carta de Don Jorge Lopez Quijda á Mr. Nicolás Boileau Despreaux, sobre el estado actual del teatro en Francia y España. La publica D. Nicolás Pardo Pimentel: un cuaderno en 8.º se vende á 2 rs. en la librería de Sanz, calle de Carretas.

La quinta de Juvicy, escrita en francés por Madama de Flamanville, autora del Roraima, del Nauffragio de Azema, de la Máscara de Hierro &c.: traducida por Doña Maria Mercedes Requena: un tomo en 8.º de 388 páginas con una lámina fina: á 12 rs. en rústica y 14 en pasta. Se hallará en la librería de Viana, calle de Carretas, Barcelona en la de Sierra; Pamplona, Erassus y Rada; Valencia, Mallier y Berard; Cádiz, Hortal y Campaña; Sevilla, Hidalgo; Cuenca, Feljó; Logroño, Arlas, y Teruel, Zarzoso.

Nueva suma moral, general para todos los fieles, escrita en lengua vulgar y en estilo acomodado á toda clase de personas; útil para los que estudian la teología moral, y dedicada al Rey nuestro Señor, por D. Juan Josef Gonzalez, presbítero. Se hallará distribuida en 3 tomos en 4.º, en las librerías de Calleja Esteban y de Bailo, á 60 rs. en rústica y 72 en pasta.

Se halla vacante el partido de médico de la villa de Casas Viejas, provincia de Toledo. Su dotación 6100 rs., pagados por medios años por el ayuntamiento, y casa de balde: su población 350 vecinos. Se admiten memoriales hasta el 15 de Mayo próximo, dirigiéndolos al secretario de ayuntamiento.

En la villa de Villamanta, á 6 leguas de Madrid, se halla vacante el magisterio de primeras letras por fallecimiento de Mariano Gomez, que lo sirvió por espacio de 35 años: dotado con cinco rs; pagados puntualmente por la justicia, con otros arbitrios que ofrece el pueblo. Se admiten memoriales de los pretendientes hasta el 15 de Mayo próximo, por conducto de la escribanía de ayuntamiento de dicha villa.

En el mes de Junio próximo saldrá del puerto de Burdeos, con destino á Valparaiso, intermedios y Lima, la fragata francesa Y, nuevamente construida, clavada y forrada en cobre, al mando de su capitán N. Huguay. No obstante de tener ya contratada la mitad de su cargamento, admitirá todavía algun flete, especialmente pasageros, para quienes ofrece dicho buque las mejores comodidades. Los que quieran enterarse del precio y demas condiciones podrán dirigirse en Burdeos á los señores F. Violet y compañía, y en Madrid á D. Francisco Lafitte, del comercio, Calle Mayor, núm. 5.

D. Esteban Palomares, coronel del Fijo de la isla de santo Domingo por los años 1796, pertenecía á la rama del apellido establecida en la Mancha: se suplica á dicha familia se sirva indicar por carta, ó como guste, con quién podrá entenderse sobre asuntos de familia D. Antonio de Santiago Palomares, oficial archivero de la primera secretaria del Despacho.

Para celebrar junta general de acreedores al concurso de Doña Maria Elgueta, viuda de D. Antonio Angeliu, ha señalado el señor Lasauca, alcalde de corte, el dia primero de Junio próximo á las 12 de su mañana en su audiencia de Provincia y escribanía de Albuñiga.

Estando para terminarse la testamentaria de D. Valentin de Pineda, y habiéndose satisfecho á los acreedores legitimos de ella que se han presentado en debida forma; se hace saber por este anuncio, que si hubiese algunos otros cuyos créditos se hallasen con la justificación competente, se presenten en el preciso término de un mes, contado desde el dia de este anuncio, á los testamentarios de dicho Pineda, de quienes y de las demas noticias que se necesitan en el asunto enterará D. Santiago Canizares, vecino de esta corte, que vive calle del Espejo, núm. 6, cuarto 3.º, en inteligencia de que pasado el referido término no se admitirán reclamaciones algunas, y se dará por finalizada la expresada testamentaria.

Se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento intestado de D. Josef de Petreuil, aparejador principal que fue de las Reales obras de Balacio, ocurrido en cinco de Febrero de este año para que en el término de 30 dias acudan á usar del que creyeren tener, ante el señor juez, asesor general de la Real Casa y Patrimonio, y escribanía del juzgado de la misma; pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Por la dirección general de Rentas se sacan á pública subasta las contratas de hoja habana, virginia y kentuki, bajo los pliegos de condiciones que se manifestarán en la escribanía mayor de Rentas de esta provincia de Madrid: se ha señalado para el primer remate el dia 30 del corriente, para el segundo el 30 de Mayo próximo, y para el tercero y último el 10 de Junio siguiente, y se verificarán en dichos dias en la referida dirección.

Nota. En el anuncio inserto en la Gaceta anterior del libro titulado Observaciones sobre la historia natural de..., por D. Antonio Cavanilles, donde dice 264, entienda-se 268.